

**SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA
CONDICIONES PARTICULARES**

PÓLIZA No.:
ASEGURADO
VIGENCIA:
DIRECCIÓN:

DESDE:

HASTA:

Suma Asegurada:

Prima Neta:

ISV.

Derechos de

Emisión

Prima Total:

Riesgos cubiertos:

Este seguro cubre los daños materiales y directos causados por:

- a. Impericia, negligencia y actos de sabotaje del personal del Asegurado o de extraños.
- b. La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como los debidos directamente a perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída de rayo en las proximidades de la instalación.
- c. Errores en diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, y uso de materiales defectuosos, después del periodo de garantía del fabricante.
- d. Defectos de mano de obra y montaje incorrectos efectuados para el mantenimiento o cuidado de la propiedad.
- e. Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor que ocasionen daños por sobrecalentamiento de la maquinaria.
- f. Rotura por fuerza centrífuga, pero solamente la pérdida o daño sufrido por explosión o desgarramiento, en la máquina misma asegurada.
- g. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen.
- h. Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- i. Fallos en los dispositivos de regulación.
- j. Cualquier otra causa no excluida expresamente en las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza.

Coberturas Adicionales:

Deducibles:

En testimonio de lo cual Seguros Continental, S.A. firma el presente en la ciudad de _____, Cortés, el _____.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA